

COMPañIA DE TRANSPORTES MIXTO "14 DE JULIO" S.A

IMBANA - ZAMORA - ECUADOR

R.U.C. 1191723127001

FECHA DE CONSTITUCIÓN 26-09-2007. EXPEDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, 201373

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO N° 007-CJ-019-2007 CNTTT

Dr. Soriano
Revisar
2011-10-27

Acta:
A/ Inscripción en el
Registro de Inmobiliarios
Loja, 28- octubre-2011

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo. Lcdo. Eusevio Alverca Vélez, en mi calidad de Gerente de la "Compañía De transporte Mixto 14 De Julio" de la parroquia Imbana, cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de compañías, comunico que la "Compañía De transporte Mixto 14 De Julio", Se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Darwin Orlando González Ramón/ 110358409-8	Héctor Vidal Chalán Lozano 1900638006	80	\$ 1	Nacional
Delicia de los Ángeles Iñiguez Lozano 110326740-5				

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones, se hallan inscrita en el libro de acciones, con fecha, Acta N° 12 del 19 de julio del 2008.

Sin otro particular que comunica, le solicitó se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.

Licenciado Eusevio Alverca Vélez

GERENTE



2028-11

201373
27 OCT. 2011
(Signature)

CONTRATO DE CESION DE PUESTO DE TRABAJO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO "14 DE JULIO S.A."

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los señores **DARWIN ORLANDO GONZALEZ RAMON** y **DELICIA DE LOS ANGELES INIGUEZ LOZANO**, casados entre sí, y, por otra, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **HECTOR VIDAL CHALAN LOZANO**, soltero, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja los primeros comparecientes y en la ciudad de Zamora, el segundo compareciente, capaces legalmente para contratar y obligarse, quienes comparecen a la celebración del presente documento, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes **DARWIN ORLANDO GONZALEZ RAMON** y **DELICIA DE LOS ANGELES INIGUEZ LOZANO** son propietarios del puesto de trabajo que recaen sobre la Compañía de transportes mixto "14 de JULIO S.A.", de la parroquia Imbana, de la ciudad de Zamora

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Mediante el presente contrato, los cedentes señores **DARWIN ORLANDO GONZALEZ RAMON** y **DELICIA DE LOS ANGELES INIGUEZ LOZANO** por sus propios derechos, en forma libre y voluntariamente, tienen a bien ceder en su totalidad, en favor del señor **HECTOR VIDAL CHALAN LOZANO**, el puesto de trabajo sobre la compañía de transportes mixto "14 de Julio" de la ciudad de Zamora.

CUARTA: CUANTIA: La cuantía del presente contrato es indeterminada.

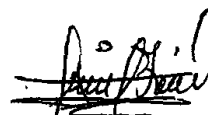
QUINTA: SANEAMIENTO.- Los cedentes, manifiesta que sobre el Puesto de Trabajo materia del presente contrato, no pesa gravamen alguno y que se encuentran canceladas hasta la presente fecha todos los valores o aportes que debe realizar en su calidad de socio, y que en caso contrario, se somete al saneamiento de Ley.

SEXTA: AUTORIZACION: Los cedentes autorizan al cesionario para que comparezca a las oficinas de la Compañía de transportes mixto "14 de Julio S.A.", con el fin de que solicite y obtenga el cambio de nombre del puesto de trabajo, a favor del señor **HECTOR VIDAL CHALAN LOZANO**.

Así mismo el presente contrato será inscrito en el Registro Mercantil o de la Propiedad Correspondiente.

SEPTIMA: ACEPTACION.- Enteradas las partes del contenido y efectos del presente contrato, lo aceptan en su totalidad y para constancia, firman en la ciudad de Loja, hoy 02 de julio del 2008.

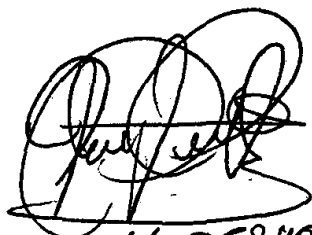

 Sr. Darwin Orlando González Ramón
 1103584002

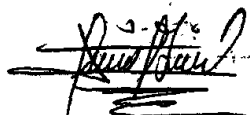

 Sra. Delicia de los Angeles Iniguez Lozano
 1103267402


 Sr. Hector Vidal Chalan Lozano
 190083800-6



Loja, dos de julio del dos mil ocho, a las 11h56, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen los señores DARWIN ORLANDO GONZALEZ RAMON y DELICIA DE LOS ANGELES INIGUEZ LOZANO, casados entre si, y, el señor HECTOR VIDAL CHALAN LOZANO, soltero con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas en el documento que antecede.- Al efecto el señor Notario previas las explicaciones de las penas de perjurio, ofrecieron decir la verdad, en todo lo que supieren y les fueren preguntado, e interrogados que fueron sobre si las firmas y rúbricas donde se lee "ilegible" "ilegible" e "ilegible" son sus propias firmas, manifestando que si, que son de su puño y letra y que las reconoce como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue la presente acta, se afirman y ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el notario que doy fe.-


1103584098


110326740-5




110063800-6

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: Esta copia que
antecede es autenticada de su original
Loja, 27 OCT 2011

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

